Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Pago Directo. 110014189012-2018-00308-00.

En consideración a la solicitud que antecede (fl. 65), se ordena:

1. Oficiar por secretaría al representante legal y/o quien haga sus veces del parqueadero "Renault", en los términos solicitados en el numeral 2° de la mencionada solicitud.

2. Ordenar el levantamiento de la orden de Inmovilización, decretada en auto de 19 de septiembre de 2018 (fl.37), respecto del vehículo de placas **JGL-950**, comunicada por oficio 2336 del 2 de octubre de 2018, de conformidad al numeral 1° del artículo 597 del Código general del Proceso.

3. Oficiar, a la Policía Nacional, de conformidad a lo pedido en el numeral 1° del folio 65.

4. Conforme las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

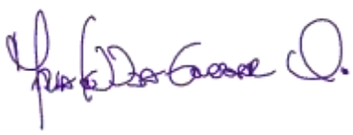

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 11**
Hoy 2 de marzo de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c28a5f5e415a7cff0bcbcf819989b14a9d59238cb516056df95b69ae8664575**
Documento generado en 01/03/2021 11:58:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica